



REGLAMENTO INTERNO

Panama 5' League

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular de manera integral la organización, funcionamiento, participación, normas técnicas, administrativas, disciplinarias y de convivencia de la Liga de Flag Football 5 vs 5, en todas sus categorías, estableciendo derechos, deberes y responsabilidades claras para todos los actores involucrados, con el fin de garantizar un entorno seguro, formativo, inclusivo, ordenado y competitivo.

Este reglamento busca además prevenir conflictos, asegurar igualdad de condiciones deportivas y proteger el desarrollo adecuado de niños, niñas, adolescentes y adultos participantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio, sin excepción alguna, y será aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que participen, intervengan, asistan o se relacionen directa o indirectamente con las actividades oficiales organizadas por la liga, incluyendo, pero no limitándose a:

- Equipos inscritos en cualquiera de las categorías.
- Jugadores y jugadoras debidamente registrados.
- Entrenadores, asistentes, preparadores físicos y cuerpo técnico.
- Delegados de equipo y representantes institucionales.



- Árbitros, oficiales de juego y personal técnico.
- Personal organizador, administrativo, logístico y de apoyo.
- Padres, madres, acudientes, tutores y acompañantes de jugadores menores de edad.
- Público asistente a los encuentros oficiales.

Toda conducta realizada dentro o fuera del terreno de juego que tenga relación directa con la competencia podrá ser evaluada bajo el presente reglamento.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS OFICIALES

Artículo 3. Categorías de competencia

La liga se estructura en las siguientes categorías oficiales:

1. Grassroots (formativa – abierta a clubes y academias)

- U13 Mixto

Esta categoría tiene carácter formativo y de desarrollo temprano, abierta a clubes, academias u organizaciones deportivas.

2. Liga Escolar (Liga E)

- U15 Femenina
- U15 Masculina
- U18 Femenina
- U18 Masculina

Dirigida exclusivamente a estudiantes formalmente matriculados en instituciones educativas reconocidas (MEDUCA).



3. Liga Universitaria (Liga U)

- Categoría Universitaria Mixta – 18 años en adelante

Dirigida a estudiantes universitarios matriculados durante el período competitivo.

La organización podrá realizar ajustes en divisiones, formatos o agrupaciones cuando las condiciones deportivas, educativas o logísticas lo requieran, comunicándolo oficialmente antes del inicio de la temporada.

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y ELEGIBILIDAD

Artículo 4. Matrícula del período vigente

La participación en la liga se registrará por las siguientes disposiciones, según la categoría:

a) Categorías Escolares (U15 y U18) y Liga Universitaria

Los jugadores y jugadoras deberán estar formalmente matriculados en su institución educativa correspondiente (escuela, colegio o universidad) durante el período competitivo vigente. La liga podrá solicitar documentación que respalde dicha matrícula en cualquier momento.

b) Categoría Grassroots

La división Grassroots es abierta a clubes, academias y organizaciones deportivas, por lo que no se exige matrícula institucional, pero sí será obligatorio completar el registro oficial de inscripción a la liga, con la información solicitada por la organización.

c) Condición de paz y salvo

Para que un equipo pueda participar en la competencia, deberá encontrarse paz y salvo con la organización, lo que incluye pagos, documentación, formularios, autorizaciones y cualquier obligación administrativa establecida por la liga.



El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la participación del equipo hasta su regularización.

Artículo 5. Requisitos de inscripción de equipos

Para ser admitido en la competencia, cada equipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el formulario oficial de inscripción de la liga.
- Presentar el roster oficial dentro de los plazos establecidos.
- Acreditar matrícula institucional de los jugadores (Liga Escolar y Liga Universitaria).
- Estar paz y salvo con la organización antes del inicio de la competencia.
- Aceptar íntegramente el presente reglamento interno.

La organización se reserva el derecho de rechazar inscripciones incompletas, extemporáneas o que no cumplan los requisitos establecidos.

Artículo 6. Elegibilidad de jugadores

La elegibilidad se determinará por año de elegibilidad establecido (según el año de nacimiento), conforme a los siguientes criterios:

- La elegibilidad de cada categoría se determinará por el año de nacimiento (año de elegibilidad) que la organización establezca, no por la edad cumplida a una fecha determinada.
- El jugador o jugadora deberá pertenecer al año de elegibilidad establecido para la categoría correspondiente.

Ejemplo aclaratorio:

Para competir en la categoría U15, el jugador o jugadora deberá pertenecer al año de elegibilidad U15 que la organización establezca y publique para esa temporada (según el año de nacimiento).



No se permitirán excepciones fuera de este criterio.

Artículo 7. Equipos combinados por zonas o sectores (Liga Escolar)

Con el objetivo de promover la participación y evitar la exclusión de instituciones con baja matrícula deportiva, la liga podrá autorizar de manera excepcional la conformación de equipos combinados por zonas o sectores, bajo las siguientes condiciones:

- Aplica únicamente a la Liga Escolar (U15 y U18).
- Se permitirá solo cuando no se complete la matrícula mínima para que un colegio participe de forma individual.
- Los equipos combinados deberán integrarse por estudiantes de colegios ubicados dentro de una misma zona o sector geográfico.
- No se permitirá la conformación de equipos combinados en Panamá Centro.
- Requerirá aprobación previa, expresa y documentada de la organización.

Esta disposición no genera derechos adquiridos ni constituye una obligación permanente para la liga.

Artículo 8. Refuerzos externos (Liga Escolar)

Con el fin de facilitar la participación y equilibrar la competencia escolar:

- Únicamente en la Liga Escolar (U15 y U18) se permitirá la inclusión de hasta dos (2) refuerzos externos por equipo.
- Los refuerzos deberán provenir de colegios que no estén participando oficialmente en la liga durante esa temporada.
- Los refuerzos deberán cumplir con los criterios de edad, elegibilidad, matrícula y conducta.
- No se permitirá el uso de refuerzos en Grassroots ni en la Liga Universitaria.

La organización podrá revocar esta autorización si considera que afecta el equilibrio competitivo o el carácter formativo de la liga.



CAPÍTULO IV

SISTEMA DE COMPETENCIA

Artículo 9. Formato de competencia

El sistema de competencia, la cantidad de partidos, el calendario oficial y las fases de juego serán definidos en función de la cantidad de equipos inscritos por categoría.

La organización procurará ofrecer un calendario equilibrado y acorde a cada división. El formato oficial de competición será comunicado antes del inicio de la temporada y podrá ajustarse únicamente por razones técnicas, logísticas o de fuerza mayor.

CAPÍTULO V

REGLAMENTO DE JUEGO

Artículo 10. Normativa técnica oficial

Todos los partidos de la liga se registrarán estrictamente por las Reglas Oficiales de Flag Football 5 vs 5 vigentes de la International Federation of American Football (IFAF).

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta conforme a dicha normativa y a los criterios técnicos de la organización.

Artículo 11. Autoridad arbitral

Las decisiones del cuerpo arbitral acreditado por la liga son definitivas e inapelables durante el desarrollo del partido, sin perjuicio de los informes disciplinarios posteriores.

CAPÍTULO VI

MODALIDAD MIXTA

Artículo 12. Participación femenina obligatoria

En todas las categorías mixtas será obligatorio que un mínimo de dos (2) mujeres o niñas permanezcan en el campo de juego en todo momento durante el partido.



El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la reglamentación técnica vigente.

Nota: Se recomienda que, en la categoría mixta, el roster promueva la igualdad de género, garantizando la participación equilibrada de mujeres y hombres, en coherencia con los Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza. Esta disposición refuerza la inclusión, la equidad y el acceso justo a la competencia, alineando la liga con los valores fundamentales del Movimiento Olímpico.

CAPÍTULO VII

BALONES OFICIALES DE JUEGO

Artículo 13. Balones autorizados por categoría

Los balones oficiales a utilizar serán los siguientes:

- **Grassroots (U13):** Balón Junior
- **U15 Femenina y Masculina:** Balón Youth
- **U18 Femenina:** Balón Youth
- **U18 Masculina:** Balón Oficial
- **Liga Universitaria Mixta:** Balón Youth

El uso de un balón distinto al autorizado podrá implicar la corrección inmediata del implemento o la suspensión del encuentro, según determine la organización y/o el cuerpo arbitral.



CAPÍTULO VIII

DISCIPLINA Y SANCIONES

Artículo 14. Conducta deportiva

Todos los actores vinculados a la liga deberán mantener una conducta respetuosa, ética, responsable y acorde a los valores del deporte, tanto dentro como fuera del terreno de juego.

Se prohíbe toda conducta que atente contra el juego limpio, la seguridad, la integridad de los participantes o el desarrollo normal del evento.

Artículo 15. Faltas disciplinarias

Se consideran faltas disciplinarias, entre otras:

- Conducta antideportiva reiterada.
- Lenguaje ofensivo, discriminatorio o intimidante.
- Agresión verbal o amenazas.
- Agresión física o intento de agresión física.
- Incumplimiento deliberado del reglamento o de disposiciones oficiales.
- Interferencia con la labor arbitral, técnica u organizativa.

La enumeración anterior es enunciativa y no limitativa; la organización podrá calificar otras conductas como faltas disciplinarias cuando comprometan el orden, la seguridad o el espíritu deportivo.

Artículo 16. Sanciones

Las sanciones podrán aplicarse a jugadores, entrenadores, cuerpo técnico, padres, acudientes o público, según corresponda, y podrán incluir:

- 1) Amonestación verbal o escrita.
- 2) Expulsión del partido (aplicable a jugadores o cuerpo técnico).
- 3) Suspensión de uno o más encuentros (aplicable a jugadores o cuerpo técnico).



- 4) Multa económica al equipo, únicamente cuando la falta sea atribuible a la conducta de sus jugadores o cuerpo técnico.
- 5) Expulsión inmediata del recinto y prohibición de ingreso a futuros partidos, en casos de agresión física y/o verbal por parte de padres, acudientes o público.

Las sanciones serán determinadas por la organización de la liga en conjunto con su Junta Directiva, considerando reportes arbitrales, evidencia disponible, gravedad del hecho y reincidencia.

La organización podrá establecer disposiciones complementarias (por ejemplo: montos de multas o duración de suspensiones) en circulares oficiales previas al inicio de cada temporada, siempre que no contradigan el presente reglamento.

CAPÍTULO IX

SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

Artículo 17. Responsabilidad

La liga contará con personal idóneo en campo para la atención inicial de lesiones o emergencias.

No obstante, la liga no se hace responsable por ningún tipo de lesión, accidente o daño físico sufrido durante entrenamientos o competencias.

Se recomienda que todos los participantes cuenten con seguro médico vigente que cubra la práctica deportiva.

La liga no se hace responsable por robos, daños o pérdidas de objetos personales o materiales deportivos que puedan ocurrir antes, durante o después de los partidos, entrenamientos o actividades oficiales, siendo responsabilidad exclusiva de cada participante, equipo o cuerpo técnico la custodia de sus pertenencias.



CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Interpretación

La interpretación y aplicación del presente reglamento corresponde exclusivamente a la Junta Directiva de la Liga, así como a la organización designada para la administración de la temporada.

Artículo 19. Modificaciones

El presente reglamento podrá ser modificado únicamente antes del inicio de una nueva temporada.

No se realizarán modificaciones una vez iniciada la liga. Cualquier cambio aprobado será efectivo a partir de la siguiente temporada y será notificado por los canales oficiales de la organización.

Artículo 20. Aceptación

La inscripción y participación en la liga implican la aceptación total, expresa e incondicional del presente reglamento por parte de los equipos, jugadores, cuerpo técnico y demás actores alcanzados por su ámbito de aplicación.